



COMPAÑÍA DE TAXIS CAPITÁN JOSÉ PONTÓN

PONTONTAXIS CIA. LTDA.

Aprobado Jurídicamente Mediante Resolución N° 98511157 Inscrita en el Registro Mercantil N° 6 del 20 de Noviembre de 1998.

Recibido John S. y
E8 FEB. 2012

Alausí, 06 de febrero del 2012

Señora Doctora
Alexandra Espín R.
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO
Ciudad

393
AD. I

31.343

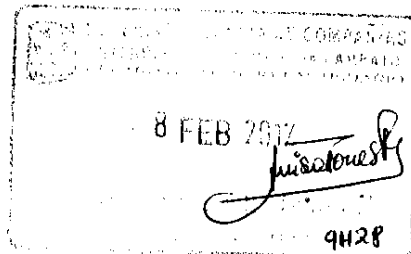
De mi consideración:

En respuesta al **OFICIO N° SC.RS.A.2012.0385** con fecha 30 de enero del 2012 del trámite de cesión de participaciones, otorgada el día lunes 16 de enero del 2012, entre: Rafael Rodrigo Rivera Rosero y Juan Guillermo Medina Taday, ante la Notaria Segunda del Cantón Alausí, al mismo que adjunto los documentos requeridos con las debidas correcciones.

Luego del correspondiente registro, solicito se sirva otorgarme la lista actualizada de socios.

Atentamente,

Sr. Vicente Lobato
REPRESENTANTE LEGAL



38623

4

P.02

R.02

20.01.2012

[Signature]



República del Ecuador
NOTARIA SEGUNDA DEL
CANTON ALAUSI

TESTIMONIO

Copia

PRIMERA

De la Escritura

CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por

RAFAEL RODRIGO RIVERA ROSERO

A favor de

JUAN GUILLERMO MEDINA TADAY

Cuánta

\$ 40 ,00

Ante el Notario Público

Dr. Angel Espinoza Lobato

20/01/12

Alausí a

16

de

Enero

20

12

Registrado 10 FEB. 2012

[Signature]



ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

TORGADA POR: RAFAEL RODRIGO RIVERA ROSERO

FAVOR DE: JUAN GUILLERMO MEDINA TADAY

CUANTÍA: \$ 40,00

En la ciudad de Alausí, cantón del mismo nombre, provincia de Chimborazo, República del Ecuador, el día de hoy **LUNES**

DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mi

Doctor Ángel Espinoza Lobato, NOTARIO PÚBLICO

SEGUNDO de este cantón, comparecen, por una parte, RAFAEL

RODRIGO RIVERA ROSERO, divorciado, en calidad de

CEDENTE; y, por otra parte, JUAN GUILLERMO MEDINA

TADAY, casado, en calidad de **CESIONARIO**; ecuatorianos,

mayores de edad, portadores de sus cédulas de ciudadanía,

domiciliados en esta ciudad y con capacidad legal para contratar y

obligarse, a quienes de conocerlos personalmente doy fe. Con el

conocimiento del objeto y resultados de este acto, me presentan

una Minuta, para que eleve a escritura pública. **MINUTA.-** Que

copiada literalmente dice: **SEÑOR NOTARIO:** En los protocolos

a su cargo, solicitamos incorpore el contrato de **CESIÓN DE**

PARTICIPACIONES de conformidad con las siguientes

estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

Comparecen a la celebración de este contrato, por una parte, en

calidad de **cedente**, Rafael Rodrigo Rivera Rosero y por otra parte

en calidad de **cesionario**, Juan Guillermo Medina Taday; mayores

de edad y con capacidad legal cual en derecho se requiere para

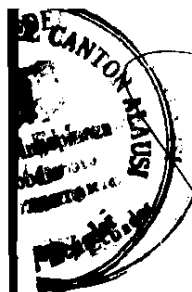
esta clase de actos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La

Compañía de Taxis Capitán José Pontón "Pontontaxis Cía Ltda."

se constituyó mediante escritura pública celebrada, el veinte de



Noviembre de mil novecientos noventa y ocho ante el Abogado
Angel Espinoza Lobato, Notario Público Segundo del cantón
Alausí, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el
veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y nueve,
bajo la partida número seis y anotada en el repertorio con el
número trescientos treinta y uno, Contrato Social éste aprobado
por el Intendente de Compañías de Ambato, mediante Resolución
número nueve, ocho, cinco, uno, uno, uno, cinco, siete, inscrita en
el Registro Mercantil del cantón Alausí, el veinte y cuatro de
Marzo de mil novecientos noventa y nueve; bajo la partida
número cinco y anotada en el repertorio con el número trescientos
cincuenta. **Mediante escritura** celebrada el veinte y seis de
Marzo del año dos mil dos, ante el doctor César Montes Espinoza,
Notario Público Primero del cantón Alausí, inscrita en el Registro
Mercantil del mismo cantón el veinte y tres de Abril del mismo
año, bajo la partida número dos y anotada en el repertorio con el
número trescientos noventa y tres, se suscribió el **Aumento de
Capital** de trescientos setenta y seis dólares que sumados al
capital inicial de ciento setenta y seis dólares, actualmente es de
quinientos cincuenta y dos dólares; **por lo tanto, las
participaciones del cedente de diez y seis se incrementó a
cuarenta.** La Junta General Universal de socios de la
Compañía, celebrada el diez y seis de Noviembre del año dos mil
once, con el voto unánime del capital social **autorizó al socio
Rafael Rodrigo Rivera Rosero para que negocie libremente la
totalidad de las cuarenta participaciones** que posee en la
Compañía, en razón de que el resto de socios renuncian al
derecho preferente que tienen para adquirirlas consagrado en la



Ley de Compañías.

TERCERA: OBJETO DEL

CONTRATO.- Con los antecedentes expuestos, Rafael Rodrigo Rivera Rosero, cede y da en enajenación perpetua en favor de Juan Guillermo Medina Taday la totalidad de las cuarenta participaciones que posee en la Compañía de Taxis Capitán José Pontón "Pontontaxis Cía Ltda." indicadas en la cláusula anterior, con todos los derechos inherentes a las mismas y se compromete al saneamiento legal de ser necesario ya que no se reserva nada para si, **dejando constancia que el cedente tiene pagado la totalidad de sus aportaciones, por lo tanto no adeuda nada por ningún concepto a la Compañía.** **CUARTA:**

PRECIO.- La cesión se verifica en la suma de **cuarenta dólares norte americanos**, por ser el valor de cada participación a un dólar, pagaderos de contado a satisfacción del cedente quien manifiesta no tener nada que reclamar en lo posterior por este concepto. **QUINTA: ACEPTACIÓN Y GASTOS.-** Las partes

contratantes aceptan el contenido del presente instrumento y facultan al cesionario su inscripción en el Registro Mercantil, quien se compromete a cubrir los gastos que demande su perfección. **SEXTA. DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se

acompaña el certificado con el que se acredita que la junta general de socios con el consentimiento unánime del capital social, autoriza al socio compareciente para que transfiera las cuarenta participaciones que posee en la misma. Usted agregará las demás de estilo para la validez de este contrato. **f).- Freddy Erazo**

Navarrete. **ABOGADO.** Registro N°. 165 de Chimborazo.

Hasta aquí la minuta que copiada literalmente, elevo a escritura pública con todo su valor legal. Por último y en testimonio del



otorgamiento al que proceden los contratantes, en forma libre y voluntaria, aceptan su contenido, se afirman y ratifican en la misma y para constancia, firman en unidad de acto, conmigo el Notario Público, a cuya presencia di lectura su contenido. DE TODO LO CUAL DOY FE.

CEDENTE

Rafael Rodrigo Rivera Rosero

RAFAEL RODRIGO RIVERA ROSERO ✓

C.C. 120360772-4

Vot. 092-0011

CESIONARIO

Juan Guillermo Medina Taday

JUAN GUILLERMO MEDINA TADAY

C.C. 060281258-8

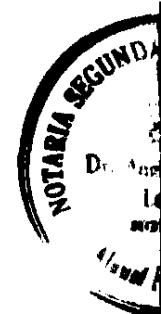
Vot. 281-0007

[Signature]

AL *Dr. Angel Espinoza Lobato*
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
DEL CANTON ALAUSI



DE ...



..... CELEBRO ANTE MÍ LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES, OTORGADA POR: RAFAEL RODRIGO RIVERA ROSERO, A FAVOR DE: JUAN GUILLERMO MEDINA TADAY, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, FIRMADA, SELLADA Y SIGNADA, EN ALAUSI A DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

[Firma manuscrita]
AL Dr. Juan Rodríguez
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
DEL CANTON ALAUSI



OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

Alausí, 20 de enero del 2012.

CERTIFICA: Qué, en esta fecha se inscribe la Cesión de Participaciones de la Compañía de Taxis Capitán José Pontón "Pontontaxis" Cía. Ltda., que antecede, en el Registro Mercantil de este Cantón; bajo la partida No. Dos (02) y anotada en el repertorio con el No. Dos (2).

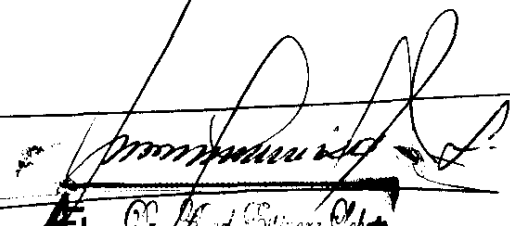
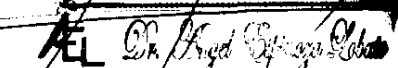
[Firma manuscrita]
Dr. William Pinos Barrera
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTÓN - ALAUSI



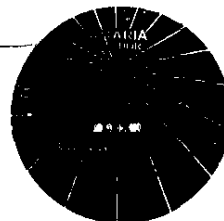
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON ALAUSI

RAZON: La escritura de Cesión de Participaciones, de fecha Lunes 16 de Enero del 2012, celebrada ante el Doctor Ángel Espinoza Lobato, **NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN ALAUSÍ**, mediante la cual, el señor RAFAEL RODRIGO RIVERA ROSERO, **CEDE Y DA EN ENAJENACION PERPETUA**, la totalidad de las cuarenta (40) participaciones que posee en la Compañía de Taxis Capitán José Pontón "Pontontaxis Cía. Ltda." de la ciudad de Alausí, a favor de **JUAN GUILLERMO MEDINA TADAY**, se halla marginada en la Escritura de Constitución de la Compañía anteriormente referida, de fecha Viernes 20 de Noviembre de 1998, a cargo del suscrito Notario Público Segundo del citado cantón. Dicha marginación consta con fecha 16 de enero del 2012.

Alausí, 16 de enero del 2012.


EL 

NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
DEL CANTÓN ALAUSÍ



del Espinazo
Lobato
TOTAL 10
N. Ecuador

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

RAFAEL ALBERTO R.



SECRET
SECURITY
SECUNDAFIA
SEGUNDO DANIEL RUIZ
SECRET
RICOENDA
07-01-1916

0164191



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2014

092-0011

NÚMERO

1203607724

CÉDULA

RIVERA ROSERO RAFAEL RODRIGO

CHIMBORAZO

ALAUSI

PROVINCIA

CANTÓN

ALAUSI

ALAUSI

ZONA
Modique

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

DEL CANTON

CIUDADANIA 060281258-B
MEDINA TADAY JUAN GUILLERMO
CHIMBORAZO/ALAUSSI/SIBAMBE
15 ABRIL 1979
001-0055 00055 M
CHIMBORAZO/ALAUSSI
SIBAMBE 1979

Juan Medina



EQUATORIANA*****
CASADO IDALIA MARGOTH TENE GALARZA
SECUNDARIA EMPLEADO
GUILLERMO GUSTAVO MEDINA
MARIA PASTORA TADAY PATINO
RIOBAMBA 15/10/2008
15/10/2020

0414399



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

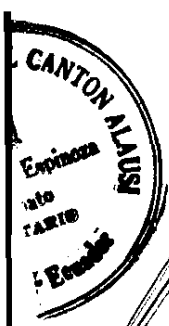
281-0007
NÚMERO

0602812588
CÉDULA

MEDINA TADAY JUAN GUILLERMO

CHIMBORAZO	ALAUSSI
PROVINCIA	CANTÓN
ALAUSSI	ALAUSSI
PARROQUIA	ZONA

F: PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



SEÑOR NOTARIO

En los protocolos a su cargo, solicitamos incorpore el contrato de cesión de participaciones de conformidad con las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de este contrato por una parte en calidad de cedente Rafael Rodrigo Rivera Rosero y por otra parte en calidad de cesionario Juan Guillermo Medina Taday, mayores de edad y con capacidad legal cual en derecho se requiere para esta clase de actos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía de taxis Capitán José Pontón "Pontontaxis Cía Ltda." se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho ante el abogado Ángel Espinoza Lobato notario público segundo del cantón Alausí inscrita en el registro mercantil del mismo cantón el veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y nueve bajo la partida número seis y anotada en el repertorio con el número trescientos treinta y uno, contrato social este aprobado por el intendente de compañías de Ambato mediante resolución número nueve ocho cinco uno uno uno cinco siete, inscrita en el registro mercantil del cantón Alausí, el veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y nueve; bajo la partida número cinco y anotada en el repertorio con el número trescientos cincuenta. Mediante escritura celebrada el veinte y seis de Marzo del año dos mil dos, ante el doctor César Montes Espinoza notario público primero del cantón Alausí, inscrita en el registro mercantil del mismo cantón el veinte y tres de Abril del mismo año bajo la partida número dos y anotada en el repertorio con el número trescientos noventa y tres, se suscribió el aumento de capital de trescientos setenta y seis dolares que sumados al capital inicial de ciento setenta y seis dolares, actualmente es de quinientos cincuenta y dos dolares; por lo tanto las participaciones del cedente de diez y seis se incrementó a cuarenta. La junta general universal de socios de la compañía celebrada el diez y seis de Noviembre del año dos mil once, con el voto unánime del capital social autorizó



el socio Rafael Rodrigo Rivera Rosero para que negocie libremente la totalidad de las cuarenta participaciones que posee en la compañía en razón de que el resto de socios renuncian al derecho preferente que tienen para adquirirlas consagrado en la ley de compañías.

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.- Con los antecedentes expuestos Rafael Rodrigo Rivera Rosero, cede y da en enajenación perpetua en favor de Juan Guillermo Medina Taday la totalidad de las cuarenta participaciones que posee en la compañía de taxis Capitán José Pontón "Pontontaxis Cía Ltda." indicadas en la cláusula anterior, con todos los derechos inherentes a las mismas y se compromete al saneamiento legal de ser necesario ya que no se reserva nada para si, dejando constancia que el cedente tiene pagado la totalidad de sus aportaciones por lo tanto no adeuda nada por ningún concepto a la compañía.

CUARTA: PRECIO.- La cesión se verifica en la suma de cuarenta dólares norte americanos, por ser el valor de cada participación a un dólar, pagaderos de contado a satisfacción del cedente quien manifiesta no tener nada que reclamar en lo posterior por este concepto.

QUINTA: ACEPTACIÓN Y GASTOS.- Las partes contratantes aceptan el contenido del presente instrumento y facultan al cesionario su inscripción en el registro mercantil, quien se compromete a cubrir los gastos que demande su perfección.

SEXTA. DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña el certificado con el que se acredita que la junta general de socios con el consentimiento unánime del capital social, autoriza al socio compareciente para que transfiera las cuarenta participaciones que posee en la misma.

Usted agregará las demás de estilo para la validez de este contrato.

Freddy Erazo
Freddy Erazo Novante
ABOGADO
Reg. No. 165 de Chimborazo



COMPAÑÍA DE TAXIS CAPITÁN JOSÉ PONTÓN

PONTONTAXIS CIA. LTDA.

Aprobado Jurídicamente Mediante Resolución N° 98511157 Inscrita en el Registro
Mercantil N° 6 del 20 de Noviembre de 1998.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS DE LA
"COMPAÑÍA DE TAXIS CAPITÁN JOSÉ PONTÓN PONTONTAXIS CIA. LTDA."

En la ciudad de Alausí, a los 16 días del mes de Noviembre de año 2011, a las 19H30 en la Sede Social de la Compañía, en el Edificio del Sindicato de Choferes Los Andes de Alausí, ubicado en la calle Antonio Mora y Av. Guido Cattani, se dan cita todos los Socios accionistas para dar inicio a la junta universal, citada para el día miércoles 16 de noviembre del 2011 para las 19h00, con el siguiente orden del día.

1. Constatación del quórum.
2. Instalación de la Junta.
3. Aprobar la cesión de participaciones del señor Rafael Rivera al señor Juan Medina.
4. Aprobar la cesión de participaciones del señor Ecuador Ruiz al señor Byron Cartagena.
5. Aprobar la cesión de participaciones del señor Juan Cartagena al señor Oswaldo Santillán.
6. Aprobar la cesión de participaciones del señor Abdón Moina al señor Carlos Ruiz.
7. Lectura y aprobación del acta.

1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.

El presidente señor Jorge Chacasaguay, solicita que por secretaria se constate el quórum reglamentario, procediendo a tomar lista de los presentes, contando con la presencia de los siguientes Socios: Sr. Vicente Barreno, Sr. Juan Crespo, Sr. Jorge Calle Sr. Abdón Moina, Sr. Néstor Jara, Sr. Vicente Lobato, Sr. Rafael Rivera, Sr. Patricio Guerra, Sr. Mario Vallejo, Sr. Jorge Chacasaguay Sr. Patricio Berrones, Sr. Rodrigo Berrones, Sr. Juan Cartagena, Sr. Ecuador Ruiz, Herederos de Manuel Chacasaguay, representados mediante posesión efectiva por la Sra. María Heredia, existiendo el 100% de los socios accionistas presentes por lo que luego de las palabras de bienvenida del Sr. Presidente se da inicio a la Junta Universal para esta noche.

2.- INSTALACIÓN DE LA JUNTA

Se procede a instalar la Junta General Universal y el orden del día propuesto, son aprobados por unanimidad, actuando como Presidente el Sr. Jorge Chacasaguay y como Secretario el Gerente General Sr. Vicente Lobato.

3.- APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL SEÑOR ECUADOR RUIZ AL SEÑOR BYRON CARTAGENA.

El Sr. Jorge Chacasaguay, pone en consideración la propuesta de dar paso o no el ingreso del nuevo socio; resolviéndose por unanimidad el aceptar la cesión de 40 participaciones del Sr. Ecuador Ruiz para el Sr. Byron Paul Eduardo Cartagena Muñoz, portador de la cédula de ciudadanía N°- 060209233-0, con licencia profesional de conductor tipo E, autorizando al señor Gerente que efectué los trámites legales para la culminación de esta cesión.

COMPañIA DE TAXIS CAPITÁN JOSÉ PONTÓN

PONTONTAXIS CIA. LTDA.

Aprobado Jurídicamente Mediante Resolución N° 98511157 Inscrita en el Registro
Mercantil N° 6 del 20 de Noviembre de 1998.

4.- APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL SEÑOR RAFAEL RIVERA AL SEÑOR JUAN MEDINA.

El Sr. Jorge Chacasaguay, pone en consideración la propuesta de dar paso o no el ingreso del nuevo socio; resolviéndose por unanimidad el aceptar la cesión de 40 participaciones del Sr. Rafael Rivera para el Sr. Juan Guillermo Medina Taday, portador de la cédula de ciudadanía N°- 060281258-8, con licencia profesional de conductor tipo C, autorizando al señor Gerente que efectué los trámites legales para la culminación de esta cesión.

5.- APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL SEÑOR JUAN CARTAGENA AL SEÑOR OSWALDO SANTILLÁN.

El Sr. Jorge Chacasaguay, pone en consideración la propuesta de dar paso o no el ingreso del nuevo socio; resolviéndose por unanimidad el aceptar la cesión de 40 participaciones del Sr. Juan Cartagena para el Sr. Oswaldo Fernando Santillán Rivera, portador de la cédula de ciudadanía N°- 060367789-9, con licencia profesional de conductor tipo D, autorizando al señor Gerente que efectué los trámites legales para la culminación de esta cesión.

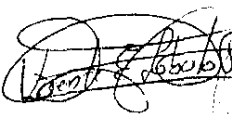
6.- APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL SEÑOR ABDÓN MOINA AL SEÑOR CARLOS RUIZ.

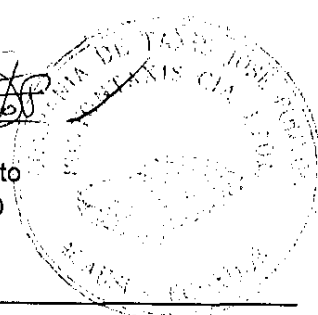
El Sr. Jorge Chacasaguay, pone en consideración la propuesta de dar paso o no el ingreso del nuevo socio, el Sr. Vicente Lobato se manifiesta no aceptar el ingreso del mencionado interesado, el Sr. Patricio Guerra pide una explicación del porque dando el Sr. Vicente Lobato la debida explicación indicando que en otras instituciones que el Sr. Ruiz ha militado no ha sido un elemento que apoya como compañero y que mejor va en contra de los mismos rompiendo toda regla y estatuto, los Srs. Patricio Guerra, Vicente Barreno, Ecuador Ruiz, Juan Cartagena, Abdón Moina, Néstor Jara y la Sra. María Heredia, manifiestan que todas las personas pueden cambiar y que se le dé la oportunidad de ingresar y tendrá que hacer lo que los estatutos dispone, por otra parte el Sr. Mario Vallejo propone que igualmente sea aceptado agregando así que a futuro no se asigne otra cesión de participaciones para él o familiar alguno ni sea considerado como un miembro dirigente, interviene el señor Jorge Calle manifestándose igual que solo se le acepta la cesión con el Sr. Abdón Moina; con los antecedentes expuestos se da paso al ingreso del nuevo socio resolviéndose por unanimidad el aceptar la cesión de 40 participaciones del Sr. Abdón Moina para el Sr. Carlos Ruiz Guevara, portador de la cédula de ciudadanía N°- 060124242-3, con licencia profesional de conductor tipo E, autorizando al señor Gerente que efectué los trámites legales para la culminación de esta cesión.

7.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Se procede a dar lectura al acta moción que es apoyada y por unanimidad es aprobada. Siendo las 20H50 se da por culminada la sesión de Junta General Universal con palabras de agradecimiento por parte del Sr. Jorge Chacasaguay Presidente de la Compañía.


Sr. Jorge Chacasaguay
PRESIDENTE


Sr. Vicente Lobato
SECRETARIO





COMPANÍA DE TAXIS CAPITÁN JOSÉ PONTÓN

PONTONTAXIS CIA. LTDA.

Aprobado Juridicamente Mediante Resolución N° 98511157 Inscrita en el Registro
Mercantil N° 6 del 20 de Noviembre de 1998.

Sr. Vicente Barreno
SOCIO

Sr. Juan Crespo
SOCIO

Sr. Jorge Calle
SOCIO

Sr. Abdón Moína
SOCIO

Sr. Néstor Jara
SOCIO

Sr. Rafael Rivera
SOCIO

Sr. Patricio Guerra
SOCIO

Sr. Mario Vallejo
SOCIO

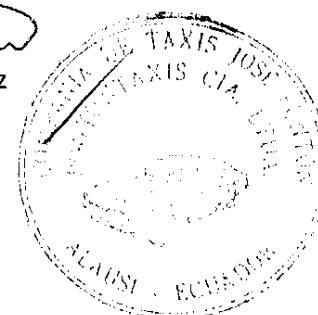
Sr. Patricio Berrones
SOCIO

Sr. Rodrigo Berrones
SOCIO

Sr. Juan Cartagena
SOCIO

Sr. Ecuador Ruiz
SOCIO

Sr. Herederos de Manuel Chacasaguay
SOCIO



COMPAÑÍA DE TAXIS CAPITÁN JOSÉ PONTÓN

PONTONTAXIS CIA. LTDA.

Aprobado Jurídicamente Mediante Resolución N° 98511157 Inscrita en el Registro
Mercantil N° 6 del 20 de Noviembre de 1998.

CERTIFICACIÓN

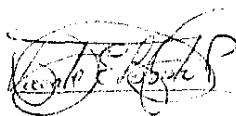
A petición verbal de la parte interesada, en calidad de Gerente General de la Compañía de Taxis Capitán José Pontón "Pontontaxis CIA. LTDA".

CERTIFICO

Que el Sr. Rafael Rivera se encuentra al día con todos sus deberes que la Compañía de Taxis Capitán José Pontón "Pontontaxis CIA. LTDA", los determina.

Es todo cuanto puedo certificar en Honor a la verdad, autorizando al interesado hacer uso de la presente como estimare necesario.

Alausí, 9 de enero del 2012



Sr. Vicente E Lobato
GERENTE





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR

Página 1 de 2

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 37343

Usuario: carmitap

Nombre: COMPAÑÍA DE TAXIS CAPITAN JOSE PONTON PONTONTAXIS CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						552,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	0600090369	BARRENO BARRENO VICENTE	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
2	0600863567	CALLE ZEGARRA JORGE HERNAN	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
3	0602587313	CHACASAGUAY PIRCA JORGE	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
4	0602141111	CRESPO LEMACHE JUAN CARLOS	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
5	0602363582	CRESPO LEMACHE LEANDRO MARCELO	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
6	1712453206	GUERRA ALMACHE EDISON PATRICIO	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
7	0602216816	HEREDEROS DE CHACASAGUAY PIRCA MANUEL JESUS	ECUADOR	NACIONAL	16,0000	
8	0102827862	JARA CARDENAS NESTOR GONZALINO	ECUADOR	NACIONAL	16,0000	
9	0601128572	LEMACHE SALGADO JORGE ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
10	0601930399	LOBATO PADILLA VICENTE	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
11	0601635105	MENDOZA CABALLERO HOLGER VIRGILIO	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
12	0500783477	MOINA SIGUENCIA ABDON	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
13	1203607724	RIVERA ROSERO RAFAEL RODRIGO	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
14	0602190126	RUIZ GUEVARA ECUADOR	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
15	0601629959	VALLEJO ZURITA MARIO EDUARDO	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
TOTAL (USD \$):						552,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 02/03/2010 5:25:11 PM

Ing. Carmen Patarón
Delegada del Intendente de Compañías - Ambato

FECHA DE EMISIÓN: 13/04/2010 4:26:41 PM

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cessionario". Desde luego, al momento final del citado artículo 113, se anula el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cessionario".



COMPañÍA DE TAXIS CAPITÁN JOSÉ PONTÓN

PONTONTAXIS CIA. LTDA.

Aprobado Jurídicamente Mediante Resolución N° 98511157 Inscrita en el Registro Mercantil N° 6 del 20 de Noviembre de 1998.

Recibido 10h51'

E8 FEB. 2012

Alausí, 06 de febrero del 2012

Señora Doctora
Alexandra Espín R.
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO
Ciudad

392

AD. I

31313

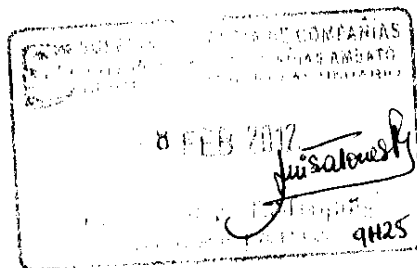
De mi consideración:

En respuesta al **OFICIO N° SC.RS.A.2012.0386** con fecha 30 de enero del 2012 del trámite de cesión de participaciones, otorgada el día lunes 16 de enero del 2012, entre: Ecuador Ruiz Gevara y Byron Paúl Eduardo Cartagena Muños, ante la Notaria Segunda del Cantón Alausí, al mismo que adjunto los documentos requeridos con las debidas correcciones.

Luego del correspondiente registro, solicito se sirva otorgarme la lista actualizada de socios.

Atentamente,

Sr. Vicente Lobato
REPRESENTANTE LEGAL



18374

7.03
2.03
20.01.2012
[Signature]



República del Ecuador
NOTARIA SEGUNDA DEL
CANTON ALAUSI

TESTIMONIO

Copia PRIMERA
De la Escritura CESION DE PARTICIPACIONES
Otorgada por ECUADOR RUIZ GUEVARA Y ESTOSA

A favor de BYRON PAUL EDUARDO CARTAGENA MUÑOZ

Cuantía \$ 40,00

Ante el Notario Público
Dr. Angel Espinoza Lobato

Alausi a 16 **de** Enero **20** 12

Registrado 10 FEB. 2012 *[Signature]*



ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: ECUADOR RUIZ GUEVARA Y MARCIA

CECILIA VASCONEZ

A FAVOR DE: BYRON PAUL EDUARDO

CARTAGENA MUÑOZ

CUANTÍA: \$ 40,00

En la ciudad de Alausí, cantón del mismo nombre, provincia de Chimborazo, República del Ecuador, el día de hoy **LUNES**

DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mi

Doctor Ángel Espinoza Lobato, NOTARIO PÚBLICO

SEGUNDO de este cantón, comparecen, por una parte, los

cónyuges Ecuador Ruiz Guevara y Marcia Cecilia Vásconez, en

calidad de **CEDENTES**; y, por otra parte, Byron Paul Eduardo

Cartagena Muñoz, casado, en calidad de **CESIONARIO**;

ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus cédulas de

ciudadanía, domiciliados en esta ciudad y con capacidad legal

para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos personalmente

doy fe. Con el conocimiento del objeto y resultados de este acto,

me presentan una Minuta, para que eleve a escritura pública.

MINUTA.- Que copiada literalmente dice: **SEÑOR NOTARIO:**

En los protocolos a su cargo, solicitamos incorpore el contrato de

CESIÓN DE PARTICIPACIONES de conformidad con las

siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

Comparecen a la celebración de este contrato, por una parte, en

calidad de **cedentes**, los cónyuges Ecuador Ruiz Guevara y

Marcia Cecilia Vásconez y por otra parte, en calidad de

cesionario, Byron Paul Eduardo Cartagena Muñoz; mayores de

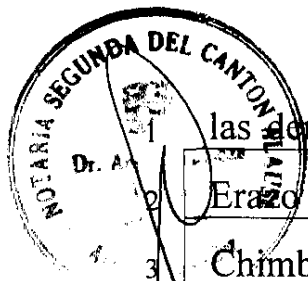
edad y con capacidad legal cual en derecho se requiere para esta



1 clase de actos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La Compañía
2 de Taxis Capitán José Pontón "Pontontaxis Cía. Ltda." se
3 constituyó mediante escritura pública celebrada, el veinte de
4 Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Abogado
5 Ángel Espinoza Lobato, Notario Público Segundo del cantón
6 Alausí, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el
7 veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y nueve,
8 bajo la partida número seis y anotada en el repertorio con el
9 número trescientos treinta y uno, Contrato Social éste aprobado
10 por el Intendente de Compañías de Ambato, mediante Resolución
11 número nueve, ocho, cinco, uno, uno, uno, cinco, siete, inscrita en
12 el Registro Mercantil del cantón Alausí, el veinte y cuatro de
13 Marzo de mil novecientos noventa y nueve; bajo la partida
14 número cinco y anotada en el repertorio con el número trescientos
15 cincuenta. **Mediante escritura** celebrada el veinte y seis de
16 Marzo del año dos mil dos, ante el doctor César Montes Espinoza,
17 Notario Público Primero del cantón Alausí, inscrita en el Registro
18 Mercantil del mismo cantón, el veinte y tres de Abril del mismo
19 año, bajo la partida número dos y anotada en el repertorio con el
20 número trescientos noventa y tres, se suscribió el **Aumento de**
21 **Capital** de trescientos setenta y seis dólares que sumados al
22 capital inicial de ciento setenta y seis dólares, actualmente es de
23 quinientos cincuenta y dos dólares; **por lo tanto, las**
24 **participaciones del cedente de diez y seis se incrementaron a**
25 **cuarenta. La Junta General Universal** de socios de la
26 Compañía, celebrada el diez y seis de Noviembre del año dos mil
27 once, con el voto unánime del capital social **autorizó al socio**
28 **Ecuador Ruiz Guevara para que negocie libremente la**



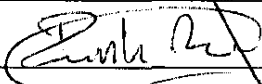
1 totalidad de las cuarenta participaciones que posee en la
2 Compañía, en razón de que el resto de socios renuncian al
3 derecho preferente que tienen para adquirirlas y que les concede la
4 Ley de Compañías. **TERCERA: OBJETO DEL**
5 **CONTRATO.** Con los antecedentes expuestos los cónyuges
6 Ecuador Ruiz Guevara y Marcia Cecilia Vásquez, ceden y dan
7 en enajenación perpetua a favor de Byron Paul Eduardo
8 Cartagena Muñoz, la totalidad de las **CUARENTA**
9 **PARTICIPACIONES** que poseen en la Compañía de Taxis
10 Capitán José Pontón "Pontontaxis Cía Ltda", indicados en la
11 cláusula anterior, con todos los derechos inherentes a las mismas y
12 se comprometen al saneamiento legal de ser necesario ya que no
13 se reservan nada para si, dejando constancia que el cedente
14 tiene pagado la totalidad de sus aportaciones por lo tanto no
15 adeuda nada por ningún concepto a la Compañía. **CUARTA:**
16 **PRECIO.** La cesión se verifica en la suma de **cuarenta dólares**
17 **norte americanos**, por ser el valor de cada participación a un
18 dólar, pagaderos de contado a satisfacción de los cedentes,
19 quienes manifiestan no tener nada que reclamar en lo posterior por
20 este concepto. **QUINTA: ACEPTACIÓN Y GASTOS.** Las
21 partes contratantes aceptan el contenido del presente instrumento
22 y facultan al cesionario su inscripción en el Registro Mercantil,
23 quien se compromete a cubrir los gastos que demande su
24 perfección. **SEXTA. DOCUMENTOS HABILITANTES.** Se
25 acompaña el certificado con el que se acredita que la Junta
26 General de Socios con el consentimiento unánime del capital
27 social, autoriza al socio compareciente para que transfiera las
28 cuarenta participaciones que posee en la misma. Usted agregará



las demás de estilo para la validez de este contrato. f).- Freddy Erazo Navarrete. **ABOGADO.** Registro N°. 165 de

Chimborazo. Hasta aquí la minuta que copiada literalmente, elevo a escritura pública con todo su valor legal. Por último y en testimonio del otorgamiento al que proceden los contratantes, en forma libre y voluntaria, aceptan su contenido, se afirman y ratifican en la misma y para constancia, firman en unidad de acto, conmigo el Notario Público, a cuya presencia di lectura su contenido. **DE TODO LO CUAL DOY FE.**

CEDENTES


ECUADOR RUIZ GUEVARA

C.C. 060219012-6

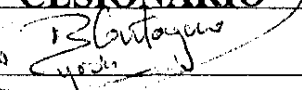
Vot. 271-0011


MARCIA CECILIA VASCONEZ

C.C. 091278327-1

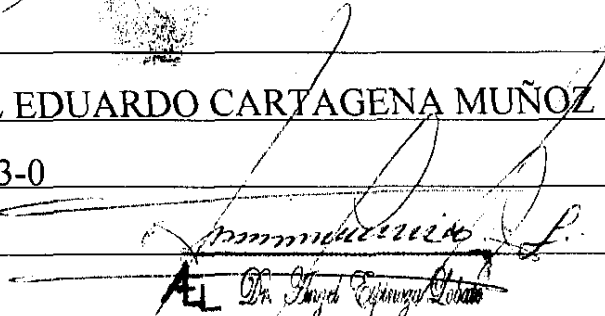
Vot. 063-0014

CESIONARIO


BYRON PAUL EDUARDO CARTAGENA MUÑOZ

C.C. 060209233-0

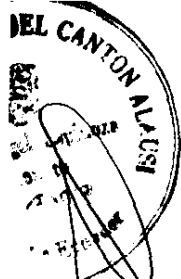
Vot. 141-0003


EL Dr. Angel Espinoza Lobos
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
DEL CANTON ALAUSI



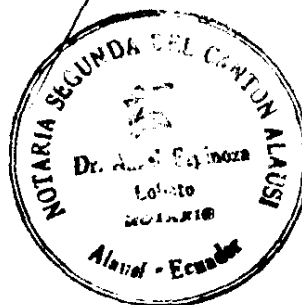
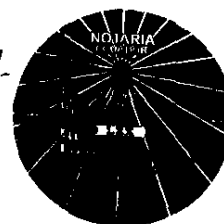
SE...





..... CELEBRO ANTE MÍ LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES, OTORGADA POR: ECUADOR RUIZ GUEVARA Y ESPOSA, A FAVOR DE: BYRON PAUL EDUARDO CARTAGENA MUÑOZ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, FIRMADA, SELLADA Y SIGNADA, EN ALAUSI A DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

[Signature]
AL Dr. José Espinoza
NOTARIO SEGUNDO
DEL CANTON ALAUSI

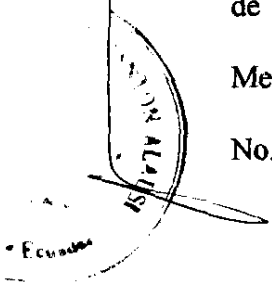


OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

Alausí, 20 de enero del 2012.

CERTIFICA: Qué, en esta fecha se inscribe la Cesión de Participaciones de la Compañía de Taxis Capitán José Pontón "Pontontaxis" Cía. Ltda., que antecede, en el Registro Mercantil de este Cantón; bajo la partida No. Tres (03) y anotada en el repertorio con el No. Tres (3).

[Signature]
Dr. William Pineda
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTÓN - ALAUSI



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON ALAUSI

RAZON: La escritura de Cesión de Participaciones, de fecha Lunes 16 de Enero del 2012, celebrada ante el Doctor Ángel Espinoza Lobato, **NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN ALAUSÍ**, mediante la cual, el señor ECUADOR RUIZ GUEVARA Y MARCIA CECILIA VASCONEZ, **CEDEN Y DAN EN ENAJENACION PERPETUA**, la totalidad de las cuarenta (40) participaciones que poseen en la Compañía de Taxis Capitán José Pontón "Pontontaxis Cía. Ltda." de la ciudad de Alausí, a favor de **BYRON PAUL EDUARDO CARTAGENA MUÑOZ**, se halla marginada en la Escritura de Constitución de la Compañía anteriormente referida, de fecha Viernes 20 de Noviembre de 1998, a cargo del suscrito Notario Público Segundo del citado cantón. Dicha marginación consta con fecha 16 de enero del 2012.

Alausí, 16 de enero del 2012.

[Firma manuscrita]
AL *[Firma manuscrita]*
**NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
DEL CANTON ALAUSI**



EL CANTON

ALAJUJA

ALAJUJA

ALAJUJA

ALAJUJA

ALAJUJA

ALAJUJA

ALAJUJA

ALAJUJA

ALAJUJA

ALAJUJA

ALAJUJA

ALAJUJA

ALAJUJA

ALAJUJA

ALAJUJA

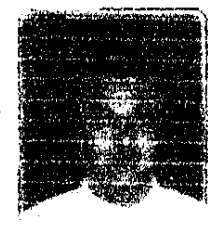
ALAJUJA

ALAJUJA

ALAJUJA

ALAJUJA

ECUATORIANO*****
CANTON ALAJUJA
SECCION 01
MARCIA GUEVARA
ALAJUJA
18/06/2008



Handwritten signature and date 18/06/2008.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
271-0011
NÚMERO
0802198128
CÉDULA

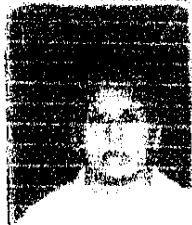
RUIZ GUEVARA ECUADOR
CANTON ALAJUJA
PROVINCIA ALAJUJA
PARROQUIA ALAJUJA

Handwritten signature and text: PRESIDENTE(S) DE LA JUNTA

Handwritten signature.



ECUATORIANO*****
CANTON ALAJUJA
SECCION 01
EDUARDO RUIZ DE GARCIA
ALAJUJA
18/06/2008



Handwritten signature and date 18/06/2008.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
083-0014
NÚMERO
6812783271
CÉDULA

VASCONEZ MARCIA CECILIA
CANTON ALAJUJA
PROVINCIA ALAJUJA
PARROQUIA ALAJUJA

Handwritten signature and text: PRESIDENTE(S) DE LA JUNTA

Handwritten signature.



EL CANTON ALAJUJA

A. F. 100000
A. F. 100000
A. F. 100000

CITADANIA

ANTHONY MUNOZ SYRON PAUL EDUARDO

MUNOZ VALDEZ ALAJUJA

01- MARZO 1986

001- 0045 0011

ZHEBENADO, ALAJUJA

ALAJUJA

Platano

1986

[Redacted]

0076947

 REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

141-0003
NÚMERO

0602092330
CÉDULA

CARTAGENA MUNOZ BYRON PAUL
EDUARDO

CHIMBORAZO

PROVINCIA

ALAUSI

PARROQUIA

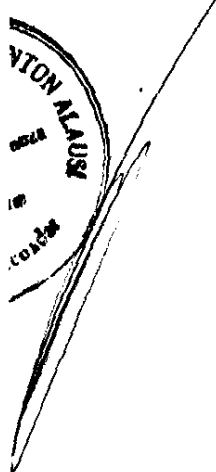
ALAUSI

GARCÓN

ALAUSI

ZAMORA

FELICISANTA (E) DE LA JUNTA



SEÑOR NOTARIO

En los protocolos a su cargo, solicitamos incorpore el contrato de cesión de participaciones de conformidad con las siguientes estipulaciones.

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de este contrato por una parte en calidad de cedentes los cónyuges Ecuador Ruiz Guevara y Marcia Cecilia Vasconez y por otra parte en calidad de cesionario Byron Paul Eduardo Cartagena Muñoz, mayores de edad y con capacidad legal cual en derecho se requiere para esta clase de actos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía de taxis Capitán José Pontón "Pontontaxis Cía Ltda." se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho ante el abogado Ángel Espinoza Lobato notario público segundo del cantón Alausí inscrita en el registro mercantil del mismo cantón el veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y nueve bajo la partida número seis y anotada en el repertorio con el número trescientos treinta y uno, contrato social este aprobado por el intendente de compañías de Ambato mediante resolución número nueve ocho cinco uno uno uno cinco siete, inscrita en el registro mercantil del cantón Alausí, el veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, bajo la partida número cinco y anotada en el repertorio con el número trescientos cincuenta. Mediante escritura celebrada el veinte y seis de Marzo del año dos mil dos, ante el doctor César Montes Espinoza notario público primero del cantón Alausí, inscrita en el registro mercantil del mismo cantón el veinte y tres de Abril del mismo año bajo la partida número dos y anotada en el repertorio con el número trescientos noventa y tres, se suscribió el aumento de capital de trescientos setenta y seis dólares que sumados al capital inicial de ciento setenta y seis dólares, actualmente es de quinientos cincuenta y dos dólares; por lo tanto las participaciones del cedente de diez y seis se incrementaron a cuarenta. La junta general universal de socios de la compañía celebrada el diez y seis de

DE

Noviembre del año dos mil once, con el voto unánime del capital social autorizó al socio Ecuador Ruiz Guevara para que negocie libremente la totalidad de las cuarenta participaciones que posee en la compañía en razón de que el resto de socios renuncian al derecho preferente que tienen para adquirirlas y que les concede la ley de compañías.

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.- Con los antecedentes expuestos los cónyuges Ecuador Ruiz Guevara y Marcia Cecilia Vásquez, ceden y dan en enajenación perpetua a favor de Byron Paul Eduardo Cartagena Muñoz la totalidad de las cuarenta participaciones que poseen en la compañía de taxis Capitán José Pontón "Pontontaxis Cia Ltda" indicados en la cláusula anterior, con todos los derechos inherentes a las mismas y se compromete al saneamiento legal de ser necesario ya que no se reserva nada para sí, dejando constancia que el cedente tiene pagado la totalidad de sus aportaciones por lo tanto no adeuda nada por ningún concepto a la compañía.

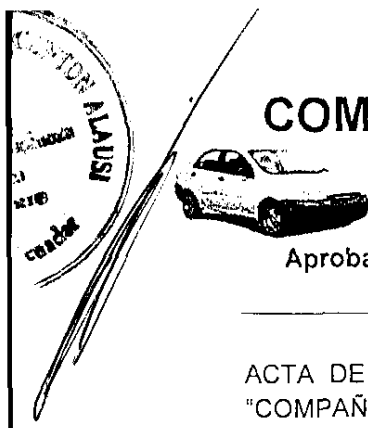
CUARTA: PRECIO - La cesión se verifica en la suma de cuarenta dólares norte americanos, por ser el valor de cada participación a un dólar, pagaderos de contado a satisfacción de los cedentes quienes manifiestan no tener nada que reclamar en lo posterior por este concepto.

QUINTA: ACEPTACIÓN Y GASTOS.- Las partes contratantes aceptan el contenido del presente instrumento y facultan al cesionario su inscripción en el registro mercantil, quien se compromete a cubrir los gastos que demande su perfección.

SEXTA. DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña el certificado con el que se acredita que la junta general de socios con el consentimiento unánime del capital social, autoriza al socio compareciente para que transfiera las cuarenta participaciones que posee en la misma.

Usted agregará las demás de estilo para la validez de este contrato

Freddy Erazo
Freddy Erazo
ABOGADO
Reg. No. 165 de Chimborazo



COMPAÑÍA DE TAXIS CAPITÁN JOSÉ PONTÓN

PONTONTAXIS CIA. LTDA.

Aprobado Jurídicamente Mediante Resolución N° 98511157 Inscrita en el Registro
Mercantil N° 6 del 20 de Noviembre de 1998.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS DE LA
"COMPAÑÍA DE TAXIS CAPITÁN JOSÉ PONTÓN PONTONTAXIS CIA. LTDA."

En la ciudad de Alausí, a los 16 días del mes de Noviembre de año 2011, a las 19H30 en la Sede Social de la Compañía, en el Edificio del Sindicato de Choferes Los Andes de Alausí, ubicado en la calle Antonio Mora y Av. Guido Cattani, se dan cita todos los Socios accionistas para dar inicio a la junta universal, citada para el día miércoles 16 de noviembre del 2011 para las 19h00, con el siguiente orden del día.

1. Constatación del quórum.
2. Instalación de la Junta.
3. Aprobar la cesión de participaciones del señor Rafael Rivera al señor Juan Medina.
4. Aprobar la cesión de participaciones del señor Ecuador Ruiz al señor Byron Cartagena.
5. Aprobar la cesión de participaciones del señor Juan Cartagena al señor Oswaldo Santillán.
6. Aprobar la cesión de participaciones del señor Abdón Moina al señor Carlos Ruiz.
7. Lectura y aprobación del acta.

1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.

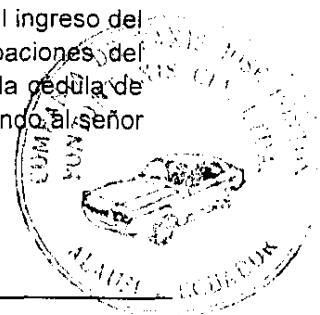
El presidente señor Jorge Chacasaguay, solicita que por secretaria se constate el quórum reglamentario, procediendo a tomar lista de los presentes, contando con la presencia de los siguientes Socios: Sr. Vicente Barreno, Sr. Juan Crespo, Sr. Jorge Calle Sr. Abdón Moina, Sr. Néstor Jara, Sr. Vicente Lobato, Sr. Rafael Rivera, Sr. Patricio Guerra, Sr. Mario Vallejo, Sr. Jorge Chacasaguay Sr. Patricio Berrones, Sr. Rodrigo Berrones, Sr. Juan Cartagena, Sr. Ecuador Ruiz, Herederos de Manuel Chacasaguay, representados mediante posesión efectiva por la Sra. María Heredia, existiendo el 100% de los socios accionistas presentes por lo que luego de las palabras de bienvenida del Sr. Presidente se da inicio a la Junta Universal para esta noche.

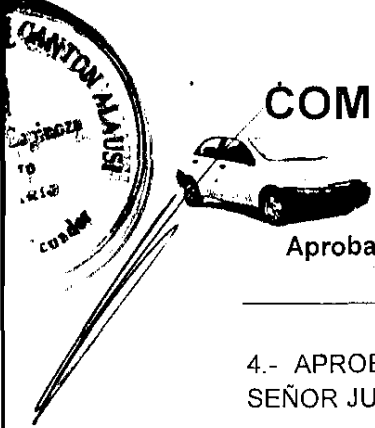
2.- INSTALACIÓN DE LA JUNTA

Se procede a instalar la Junta General Universal y el orden del día propuesto, son aprobados por unanimidad, actuando como Presidente el Sr. Jorge Chacasaguay y como Secretario el Gerente General Sr. Vicente Lobato.

3.- APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL SEÑOR ECUADOR RUIZ AL SEÑOR BYRON CARTAGENA.

El Sr. Jorge Chacasaguay, pone en consideración la propuesta de dar paso o no el ingreso del nuevo socio; resolviéndose por unanimidad el aceptar la cesión de 40 participaciones del Sr. Ecuador Ruiz para el Sr. Byron Paul Eduardo Cartagena Muñoz, portador de la cédula de ciudadanía N°- 060209233-0, con licencia profesional de conductor tipo E, autorizando al señor Gerente que efectúe los trámites legales para la culminación de esta cesión.





COMPañÍA DE TAXIS CAPITÁN JOSÉ PONTÓN

PONTONTAXIS CIA. LTDA.

Aprobado Jurídicamente Mediante Resolución N° 98511157 Inscrita en el Registro
Mercantil N° 6 del 20 de Noviembre de 1998.

4.- APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL SEÑOR RAFAEL RIVERA AL SEÑOR JUAN MEDINA.

El Sr. Jorge Chacasaguay, pone en consideración la propuesta de dar paso o no el ingreso del nuevo socio; resolviéndose por unanimidad el aceptar la cesión de 40 participaciones del Sr. Rafael Rivera para el Sr. Juan Guillermo Medina Taday, portador de la cédula de ciudadanía N°- 060281258-8, con licencia profesional de conductor tipo C, autorizando al señor Gerente que efectué los trámites legales para la culminación de esta cesión.

5.- APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL SEÑOR JUAN CARTAGENA AL SEÑOR OSWALDO SANTILLÁN.

El Sr. Jorge Chacasaguay, pone en consideración la propuesta de dar paso o no el ingreso del nuevo socio; resolviéndose por unanimidad el aceptar la cesión de 40 participaciones del Sr. Juan Cartagena para el Sr. Oswaldo Fernando Santillán Rivera, portador de la cédula de ciudadanía N°- 060367789-9, con licencia profesional de conductor tipo D, autorizando al señor Gerente que efectué los trámites legales para la culminación de esta cesión.

6.- APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL SEÑOR ABDÓN MOINA AL SEÑOR CARLOS RUIZ.

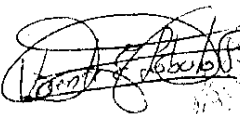
El Sr. Jorge Chacasaguay, pone en consideración la propuesta de dar paso o no el ingreso del nuevo socio, el Sr. Vicente Lobato se manifiesta no aceptar el ingreso del mencionado interesado, el Sr. Patricio Guerra pide una explicación del porque dando el Sr. Vicente Lobato la debida explicación indicando que en otras instituciones que el Sr. Ruiz ha militado no ha sido un elemento que apoya como compañero y que mejor va en contra de los mismos rompiendo toda regla y estatuto, los Srs. Patricio Guerra, Vicente Barreno, Ecuador Ruiz, Juan Cartagena, Abdón Moina, Néstor Jara y la Sra. María Heredia, manifiestan que todas las personas pueden cambiar y que se le dé la oportunidad de ingresar y tendrá que hacer lo que los estatutos dispone, por otra parte el Sr. Mario Vallejo propone que igualmente sea aceptado agregando así que a futuro no se asigne otra cesión de participaciones para él o familiar alguno ni sea considerado como un miembro dirigente, interviene el señor Jorge Calle manifestándose igual que solo se le acepta la cesión con el Sr. Abdón Moina; con los antecedentes expuestos se da paso al ingreso del nuevo socio resolviéndose por unanimidad el aceptar la cesión de 40 participaciones del Sr. Abdón Moina para el Sr. Carlos Ruiz Guevara, portador de la cédula de ciudadanía N°- 060124242-3, con licencia profesional de conductor tipo E, autorizando al señor Gerente que efectué los trámites legales para la culminación de esta cesión.

7.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Se procede a dar lectura al acta moción que es apoyada y por unanimidad es aprobada. Siendo las 20H50 se da por culminada la sesión de Junta General Universal con palabras de agradecimiento por parte del Sr. Jorge Chacasaguay Presidente de la Compañía.



Sr. Jorge Chacasaguay
PRESIDENTE



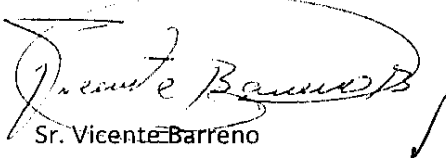
Sr. Vicente Lobato
SECRETARIO

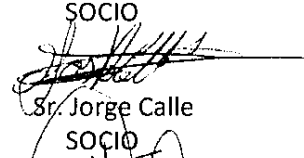
EL CANTON ALAUSI

COMPañÍA DE TAXIS CAPITÁN JOSÉ PONTÓN

PONTONTAXIS CIA. LTDA.

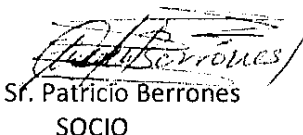
Aprobado Jurídicamente Mediante Resolución N° 98511157 Inscrita en el Registro
Mercantil N° 6 del 20 de Noviembre de 1998.


Sr. Vicente Barreno
SOCIO

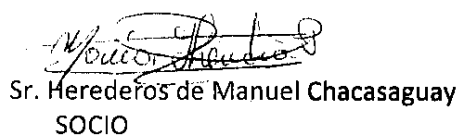

Sr. Jorge Calle
SOCIO

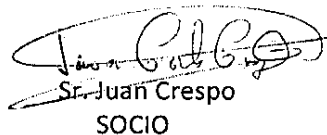

Sr. Néstor Jara
SOCIO

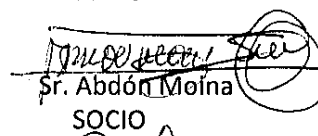

Sr. Patricio Guerra
SOCIO


Sr. Patricio Berrones
SOCIO


Sr. Juan Cartagena
SOCIO

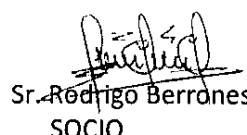

Sr. Herederos de Manuel Chacasaguay
SOCIO


Sr. Juan Crespo
SOCIO

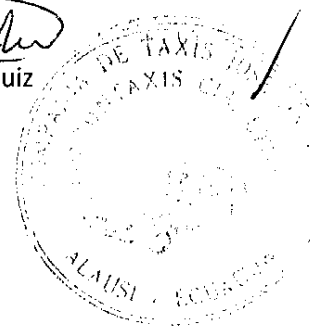

Sr. Abdón Molina
SOCIO

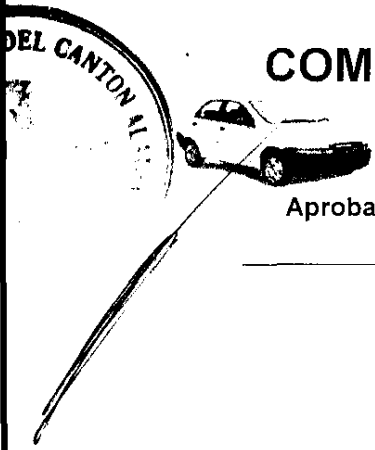

Sr. Rafael Rivera
SOCIO


Sr. Mario Vallejo
SOCIO


Sr. Rodrigo Berrones
SOCIO


Sr. Ecuador Ruiz
SOCIO





COMPAÑÍA DE TAXIS CAPITÁN JOSÉ PONTÓN

PONTONTAXIS CIA. LTDA.

Aprobado Jurídicamente Mediante Resolución N° 98511157 Inscrita en el Registro
Mercantil N° 6 del 20 de Noviembre de 1998.

CERTIFICACIÓN

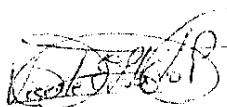
A petición verbal de la parte interesada, en calidad de Gerente General de la Compañía de Taxis Capitán José Pontón "Pontontaxis CIA. LTDA".

CERTIFICO

Que el Sr. Ecuador Ruiz se encuentra al día con todos sus deberes que la Compañía de Taxis Capitán José Pontón "Pontontaxis CIA. LTDA", los determina.

Es todo cuanto puedo certificar en Honor a la verdad, autorizando al interesado hacer uso de la presente como estimare necesario.

Alausí, 9 de enero del 2012



Sr. Vicente E Lobato
GERENTE